

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 376

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 23 de diciembre de 2022



Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el Campus Virtual de los Centros de Educación Superior, el viernes 23 de diciembre de 2022, se celebró la Sesión extraordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior; Coronel DEM Oscar Orlando Castillo Cáceres; **Vicerrector de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH)**; PhD. Hermes Alduvin Díaz Luna, Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad “Jesús de Nazareth”, (UJN)**; Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; MSc. Senen Villanueva, Vicerrector de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**; Comisionado de Policía, Lincol Gustavo Pacheco Murillo, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)** y la Msc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior. **Miembros Propietarios de la UNAH:** Dr. Armando Euceda, Dr. Marco Tulio Medina; MSc. Rafael Enrique Mejía, MSc. Alejandro Galo Roldan; Carla Lizeth Garcés Rivera y Ing. Eduardo Joaquín Gross **Miembros Suplentes de la UNAH:** Dr. Ángel Vallejo, Dra. Carmen Cecilia Mondragón, MSc. y MSc. Trinidad de Jesús Vásquez. **ASISTENTES:** MSc. Julio Raudales y MSc. Martha Morales, Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV); MSc. Roger Martínez, y MSc. Martha Zepeda, Secretario General, Directora de Diseño Curricular y Docente de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); PhD. Wilmer Misael Reyes, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, (UNAG); MSc. Georgina Yamileth Andrade, Rectora de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH); Abog. Ramón Isrrael Ponce Segura, Vicerrector General de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH); MSc. Gustavo Lanza y Ing. Norma Idalia Martínez Chávez, Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH); PhD. Juana Rosario Duarte de Fortin, MSc. Yuri Fortin y Luis Fernando, Rectora y Técnicos Docentes de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH); Lic. Karla Vindel, Directora de Diseño Curricular de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH); MSc. Rosel Faustino Cerrato, MSc. Gustavo Mendoza y MSc. Mirian Varela, Vicerrector y Diseño Curricular de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM) y Comisionado José Reinaldo Servellón Castillo, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH); Por la Dirección de Educación Superior asistieron: Abog. Edis Adály Oliva Ramírez, MSc. Rosa Elia Sabillón, MSc. Amanda Mejía, MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Dr. Rafael Núñez Lagos, Dr. Osman Martínez, Lic. Marlon Eduardo Torres Sierra, Lic. Sara Nicanor ramos, MSc., e Ing. Alex Erasmo Corrales. Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, asistieron: PhD. Patricia Hernández y Ing. Jesica Yamileth Vásquez Ramírez, de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, (DEGT).

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó a la señora secretaria la comprobación del quórum, quien informó que se tenía la asistencia de 12 de 12 miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado el señor presidente que había quórum abrió la sesión extra-ordinaria No.376, siendo las diez con veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.).



SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La sesión fue desarrollada con la agenda siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura de la Agenda No.376.
3. Informe de la Comisión nombrada por el Consejo De Educación Superior, mediante Acuerdo No.4896-375-2022, del 18 de diciembre de 2022, en atención a comunicación enviada por el Ph.D. Wilmer Misael Reyes Sandoval, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura – UNAG, en la que denuncia graves violaciones al Estatuto de la Institución. **Emisión de Acuerdo.**
4. Pronunciamiento del Consejo de Educación Superior, sobre el retorno a clases presenciales en las instituciones de Educación Superior, a partir del año 2023. **Emisión de Acuerdo.**
5. Cierre de la Sesión.

TERCERO: INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE ACUERDO No.4896-375-2022, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2022, EN ATENCIÓN A COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL PH.D. WILMER MISAEL REYES SANDOVAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – UNAG, EN LA QUE DENUNCIA GRAVES VIOLACIONES AL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura al a las recomendaciones dadas en el informe presentado por la comisión, mismo que literalmente dice:

“INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE ACUERDO No.4896-375-2022, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2022, EN ATENCIÓN A COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL Ph.D. WILMER MISAEL REYES SANDOVAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – UNAG, EN LA QUE DENUNCIA GRAVES VIOLACIONES AL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN.

I. INTRODUCCIÓN

La comisión integrada por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.4896-375-2022, del 18 de diciembre de 2022, desarrolla el presente informe, misma que fue nombrada en atención a la comunicación enviada por el Ph.D. Wilmer Misael Reyes Sandoval, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, en la que denuncia graves violaciones al Estatuto de la Institución, presentada ante el Consejo de Educación Superior, el 18 de diciembre de 2022.

II. ANTECEDENTES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 376

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 23 de diciembre de 2022



1. La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) originalmente fue la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994, mediante el acuerdo No.260-65-1994 y convertida en Universidad con la aprobación de la reforma de su Estatuto en diciembre de 2002, según el acuerdo No.1058-153-2002, del Consejo de Educación Superior.
2. La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en el 2017, por mandato del Congreso Nacional, debido a múltiples conflictos que estaba atravesando la misma, estuvo dirigida por una Comisión Interventora, la que fue nombrada mediante el Decreto No.172-2016, del 10 de enero de 2017 por el término de 1 año, y ampliada para su funcionamiento por 24 meses más, de febrero de 2018 a febrero de 2020, según Decreto No.138-2017, del 09 de febrero de 2018.
3. La nueva reforma del Estatuto de la UNAG, fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.3668-321-2017, del 12 de diciembre de 2017, publicado en el diario oficial La Gaceta No.34,525, del 23 de diciembre de 2017.
4. El Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección y Nombramiento de Autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), fue aprobado por el CES con el acuerdo No.4822-373-2022, de fecha 21 de octubre de 2022. Dicho Reglamento, al igual que el Estatuto, en una de sus partes menciona el procedimiento específico que debe llevarse a cabo para los procesos de concurso, requeridos para la selección, elección y nombramiento de autoridades en la Universidad mencionada y además se advierte en estos, la nulidad de todo acto que fuere ejecutado al margen de la normativa institucional y del mismo Reglamento.
5. El pasado 18 de diciembre de 2022, el Consejo de Educación Superior, conoció la comunicación enviada por el Ph.D. Wilmer Misael Reyes Sandoval, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura – UNAG, en la que denuncia graves violaciones al Estatuto de la Institución.
6. El Consejo de Educación Superior, al conocer dicha comunicación y escuchar al Ph.D. Wilmer Misael Reyes Sandoval, Rector de la UNAG, quien expuso ampliamente sobre el tema; decidió integrar Comisión para que investigara y se entrevistara con los actores involucrados, y finalmente presentara informe al CES para que se discutiera y se tomaran decisiones conforme a lo que en Ley corresponde.

III. CONCLUSIONES

1. El artículo No.160 de la Constitución de la República establece que, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.
2. El precepto constitucional antes relacionado, establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene la facultad de regirse por su propia Ley, la cual dispone la organización, funcionamiento, dirección y desarrollo de la educación superior para el ejercicio de sus competencias.



3. La Ley de Educación Superior en su artículo No.17 atribuye al Consejo de Educación Superior, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior... c) Aprobar la creación y el funcionamiento de centros de Educación Superior, públicos o privados.
4. El artículo No.32 de la Ley de Educación Superior manda que todos los centros de educación superior sean públicos o estatales y privados o particulares; se regirán por la relacionada Ley y su respectivo Estatuto.
5. Es responsabilidad constitucional del Sistema de Educación Superior, a través del Consejo de Educación Superior, contribuir a la resolución de los problemas nacionales en su ámbito de competencia.
6. El Consejo de Educación Superior haciendo uso de sus atribuciones mediante Acuerdo No.3668-321-2017, del 12 de diciembre de 2017, publicado en el diario oficial La Gaceta No.34,525, del 23 de diciembre de 2017, aprueba la nueva reforma del Estatuto de la UNAG, como instrumento que servirá para su funcionamiento académico, administrativo y legal.

IV. RECOMENDACIONES

Dadas las consideraciones legales de apoyo antes relacionadas, ante los hechos expuestos por el señor Wilmer Reyes en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, esta Comisión, recomienda al Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

1. No obstante, al constituirse el Consejo de Educación Superior como el órgano rector del sistema, todas las universidades gozan de la prerrogativa de autogobernarse a través de su respectivo Estatuto tal como lo dispone el artículo No.32 de la Ley de Educación Superior, al determinar esta disposición legal que, los centros se regirán además de la Ley, por sus respectivos Estatutos.
2. Tal consideración con respecto al gobierno de las universidades, resalta aquella de que la Universidad está sujeta al orden jurídico nacional y que en el caso presente, debe considerarse la existencia del Decreto Legislativo No.47-2022, del 26 de mayo de 2022, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,933 de esa misma fecha, en el que se instruye a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para que, mediante el accionar de la Comisión de Concurso y Acompañamiento (CCA) nombrada mediante dicho Decreto Ley, se proceda a revocar el nombramiento de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) que venía funcionando y a designar mediante el procedimiento establecido en el Estatuto de la Universidad, a los nuevos miembros de la JDU, para que, en cumplimiento de sus atribuciones, designe al resto de las autoridades universitarias, de manera que se restablezca la gobernanza en dicho Institución.
3. Al ser, los hechos denunciados por la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, de naturaleza interna, estos deberán ser resueltos por las instancias creadas por su respectivo Estatuto, en apego al citado Decreto No.47-2022, con el fin de dar preeminencia a los intereses de la comunidad estudiantil y a la comunidad de docentes responsables de la calidad educativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 376

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 23 de diciembre de 2022



4. Ante la eventual elección del nuevo Rector, el Consejo de Educación Superior insta a las autoridades de la UNAG, a velar por la garantía del derecho de participación en un proceso de elección de la autoridad institucional, que permita desarrollarse en un ambiente de armonía para la comunidad universitaria, y de manera extensiva velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, garantizándoles que sus actuaciones, siempre estén dirigidas hacia la mejora de la calidad educativa en todos sus ámbitos, evitando acciones que tiendan a establecer un mandato imperativo que incite a la ingobernabilidad institucional.
5. Que el Consejo de Educación Superior se mantenga atento a cualquier solicitud de apoyo que requieran las autoridades universitarias en la elección del próximo Rector, ello sin menoscabo del respeto irrestricto a su autogobernanza en el agotamiento de sus procesos internos.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

DR. ARMANDO EUCEDA
REPRESENTANTE DE LA UNAH
ANTE EL CES

Ph.D. JULIO CESAR RAUDALES
RECTOR – UJCV

DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGÓN
REPRESENTANTE DE LA UNAH
ANTE EL CES

ABOG. SAYRA VARGAS
REPRESENTANTE DE LA UJCV

ABOG. CLAUDIA MELISA FLORES
REPRESENTANTE DE UNITEC

MSc. ELIZABETH POSADAS CRUZ
REPRESENTANTE DE LA DES / UNAH”

Seguidamente se le cedió la palabra al Ph.D. Wilmer Reyes, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), quien procedió a explicar las razones del porque se trajo este caso ante este órgano, ya que como Rector se tiene la responsabilidad de informar a este Consejo los asuntos que se considere deba conocer. Seguidamente procedió a hacer una relación de hechos ocurridos como también los antecedentes, fundamentándose en las diferentes leyes, reglamentos y normas que regulan el nivel de Educación Superior, como también las Leyes internas que rigen la institución.

Continúa manifestando que como institución vieron con muy buenos ojos el que este órgano haya nombrado una comisión para que analizara dicha situación, que no necesariamente era para que les resolvieran los problemas internos de la institución, sino que para que se generaran ideas y recomendaciones que permitan a esta universidad precisamente transitar de la mejor manera el futuro por el bien de la comunidad y por el bien del país; la Universidad Nacional de Agricultura se gobierna sobre la base de las leyes del país lo cual incluye el Decreto, las Leyes de Educación Superior, el Estatuto, Reglamento y demás Normativa Interna, los cuales establecen de manera muy clara los procesos a seguir, tal como se menciona en el informe, muy acertadamente en los Artículos Nos 29, 32, 39 inciso g) del Estatuto en mención, además quiero resaltar que en el Art. 35 del Reglamento dice: “Que en todo caso de



conflicto debe de cumplirse el debido proceso a través de las instancias internas de la universidad y que posterior a ello particularmente se recurre como órgano de alzada al CES”.

Finalmente quiso destacar y darle el reconocimiento a la comisión por este trabajo y quiero recordarles así brevemente, el Consejo Superior Universitario (CSU) de la UNAG, CSU, tiene las facultades, sin embargo no se ha tenido acceso a la información para ejercer esas atribuciones y de hecho en la resolución que sacó el CES en uno de estos considerando establece que precisamente ese órgano considerado en el interés de la institución, por lo que hace un llamado a los diferentes actores a considerar el dialogo como la herramienta mas efectiva a la cual nunca hay que renunciar para resolver todos los asuntos internos de la institución. Nuevamente reiteró que la comisión ha hecho un buen trabajo, lo cual no esperábamos menos.

Seguidamente tomó la palabra el Máster Julio Raudales, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle y Miembro Coordinador de la Comisión, haciendo una relación de todas las actividades realizadas por la comisión, explicando que se reunieron con todos aquellos actores que consideraron que podían brindarles mayor información de manera más adecuada sobre esta problemática y que todos los miembros de la comisión allí firmantes llegaron a la conclusión lo que se establece ya el informe “que este problema se puede resolver internamente en la institución”, aplicando rigurosamente la Ley, y que ya lo ha mencionado el Rector Reyes. Considera que se cumplió con esta faena, reiterarle al Rector Reyes, el compromiso que este CES y el resto de los rectores, tenemos para que esta universidad pueda salir de su problemática actual, que se le pueda devolver la gobernanza que es tan importante y estamos conscientes de la temática que usted desarrolla tanto en la capacitan y formación de profesionales en el área de agricultura como los elementos de investigación la vinculación como universidad sociedad que son cruciales para el país, reitera nuevamente que es importante que hagan movimientos necesarios para que la gobernanza pueda reestablecerse en la universidad y vamos a continuar trabajando vigilantes para que en el país se respete el estado de derecho y se cumpla con la normativa que ya establece tanto la Ley de Educación Superior como el resto de Decretos, Estatutos y Normativa, dio las gracias por la confianza y pidió continuar trabajando en esta misma dirección no solo con la UNAG sino con el resto de las universidades. Gracias.

Seguidamente el Dr. Armando Euceda miembro del CES por parte de la UNAH y miembro de la comisión, en su intervención reiteró los manifestado por el Máster Raudales, que se entrevistaron a diferentes actores y que se obtuvo una amplia e inmediata colaboración y todos manifestaron tener conocimiento de la problemática y tener preocupación de lo que esa problemática representaba

En seguida le fue dada la palabra al Dr. Armando Euceda miembro del CES por parte de la UNAH y miembro de la comisión quien manifestó que es oportuno señalar que recibimos una amplia e inmediata colaboración de todos los actores que deseamos consultar y todos manifestaron tener conocimiento de la problemática y tener preocupación de lo que esa problemática representaba, siendo esta problemática que data desde el año dos mil dieciséis (2016). El PhD. Wilmer Reyes tomó la responsabilidad para que la Universidad recuperara la ingobernabilidad que existía, y con respecto a este caso entendemos que quien elige es el Consejo Superior Universitario (CSU), que obviamente se debe regir por lo que establece la ley y que este conflicto se tenía que haber resuelto internamente antes de que el Consejo de Educación Superior opinara por escrito sobre los procesos internos de elección de la institución... en el informe se subraya que en el escenario universitario, siendo una



institución autónoma tiene la capacidad para autorregulase en la elección de sus autoridades porque ya el CES le aprobó su estatuto que le permite hacer esto, además se le ha recomendado al Rector de la UNAG, que se trate por todos los medios internamente hacer que el dialogo sea lo fundamental para que las distintas posiciones puedan ser escuchadas y concertadas y que se aplique la Ley para que salgan de este problema.

Finalmente concluye el Dr. Euceda, que el CES no ignora a través de esta comisión que hay algún conflicto, pero todos los conflictos son manejables y esta no es una excepción, creemos que hay capacidad interna para hacerlo y nuestra misión es orientar y prestarnos para ser catalizadores de la búsqueda de una solución. Gracias.

El señor presidente del CES, consultó si alguien mas desea intervenir y no habiendo más intervenciones, pidió suspender la sesión, dando unos minutos para preparar el contenido de este informe en un documento en forma de pronunciamiento, ya que esa es la finalidad que se tiene, para luego someterlo a votación. Por lo que fue suspendida la sesión por algunos minutos para proceder a la preparación del documento.

Una vez teniendo ya preparado el documento por la Dirección de Educación Superior, el señor presidente del Consejo de Educación Superior dio por reanudada la sesión para proceder a conocer el documento “pronunciamiento “.

En seguida cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura al siguiente documento que literalmente dice:

“PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ATENCIÓN A COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL Ph.D. WILMER MISAEEL REYES SANDOVAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – UNAG, EN LA QUE DENUNCIA GRAVES VIOLACIONES AL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN.

El Consejo de Educación Superior de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que, el artículo No.160 de la Constitución de la República establece que, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. **CONSIDERANDO:** Que, dado el precepto constitucional antes relacionado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene la facultad de regirse por su propia ley, la cual dispone la organización, funcionamiento, dirección y desarrollo de la educación superior para el ejercicio de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su artículo No.17 atribuye al Consejo de Educación Superior, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior... c) Aprobar la creación y el funcionamiento de centros de Educación Superior, públicos o privados. **CONSIDERANDO:** Que el artículo No.32 de la Ley de Educación Superior manda que todos los centros de educación superior sean públicos o estatales y privados o particulares; se regirán por la relacionada Ley y su respectivo Estatuto. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad constitucional del Sistema de Educación Superior, a través del Consejo de Educación Superior, contribuir a la resolución de los problemas nacionales en su ámbito de competencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 376

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 23 de diciembre de 2022



CONSIDERANDO: El Consejo de Educación Superior haciendo uso de sus atribuciones mediante Acuerdo No.3668-321-2017, del 12 de diciembre de 2017, publicado en el diario oficial La Gaceta No.34,525, del 23 de diciembre de 2017, aprueba la nueva reforma del Estatuto de la UNAG, como instrumento que servirá para su funcionamiento académico, administrativo y legal. **POR LO TANTO:** Dadas las consideraciones legales de apoyo antes relacionadas, ante los hechos expuestos por el Ph.D. Wilmer Reyes en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Consejo de Educación Superior se pronuncia de la siguiente manera: **PRIMERO:** Que no obstante al constituirse el Consejo de Educación Superior como el órgano rector del sistema, todas las instituciones de educación superior gozan de la prerrogativa de autogobernarse a través de su respectivo Estatuto tal como lo dispone el artículo No.32 de la Ley de Educación Superior al determinar esta disposición legal que, los centros se regirán además de la Ley, por sus respectivos Estatutos. **SEGUNDO:** Que tal consideración con respecto al gobierno de las universidades, resalta aquella de que la Universidad está sujeta al orden jurídico nacional y que en el caso presente, debe considerarse la existencia del Decreto Legislativo No.47-2022, del 26 de mayo de 2022, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,933 de esa misma fecha, en el que se instruye a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para que, mediante el accionar de la Comisión de Concurso y Acompañamiento (CCA) nombrada mediante dicho Decreto Ley, se proceda a revocar el nombramiento de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) que venía funcionando y a designar mediante el procedimiento establecido en el Estatuto de la Universidad, a los nuevos miembros de la JDU, para que, en cumplimiento de sus atribuciones, designe al resto de las autoridades universitarias, de manera que se restablezca la gobernanza en dicha Institución. **TERCERO:** Que los hechos denunciados por la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), son de naturaleza interna por lo que deben ser resueltos a través de las instancias creadas por su respectivo Estatuto, en apego al citado Decreto No.47-2022, con el fin de dar preeminencia a los intereses de la comunidad estudiantil y la comunidad de docentes responsables de la calidad educativa. **CUARTO:** Ante la eventual elección del nuevo Rector, el Consejo de Educación Superior insta a las autoridades de la UNAG, velar por la garantía del derecho de participación en un proceso de elección de la autoridad institucional, que permita desarrollarse en un ambiente de paz para la comunidad universitaria y de manera extensiva velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes, personal administrativo y de servicios, garantizándoles que sus actuaciones, siempre estén dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, evitando acciones que tiendan a establecer un mandato imperativo que incite a la ingobernabilidad institucional. **QUINTO:** El Consejo de Educación Superior se mantendrá atento a cualquier solicitud de apoyo que requieran las autoridades universitarias en la elección del próximo Rector, ello sin menoscabo del respeto irrestricto a su autogobernanza en el agotamiento de sus procesos internos.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA A.
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 376

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 23 de diciembre de 2022



CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

El documento fue sometido a discusión, haciéndosele algunas observaciones y agregados al documento a petición de algunos miembros del CES.

Después de haber sido ampliamente conocido y discutido el documento anteriormente presentado y haber agregado las observaciones hechas por los miembros del CES, fue sometido a probación por el pleno del CES el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.4913-376-2022. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura originalmente fue la Escuela Nacional de Agricultura, incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994 (Acuerdo No. 260-65-94) y convertida en Universidad en diciembre de 2002 por el Consejo de Educación Superior (Acuerdo No. 1058-153-2002), con la correspondiente aprobación de un nuevo Estatuto Institucional. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es una Institución Nacional dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, constituida como tal en el Decreto Legislativo N°192-2001, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001). **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2017, la Universidad Nacional de Agricultura estuvo rectorada por la Comisión Interventora, creada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 172-2016 de fecha 10 de enero de 2017 por el plazo de un año (2017), y ampliada para su funcionamiento por 24 meses más (febrero -2018 a febrero-2020) según Decreto No. 138-2017, de fecha 09 de febrero de 2018, finalizando la gestión de ésta, el 23 de febrero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, fue aprobado en 2017 por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3668-321-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,525 el 23 de diciembre de 2017. **CONSIDERANDO:** Que el **REGLAMENTO DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)**, fue aprobado por el CES mediante acuerdo No. 4822-373-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, dando respuesta a petición que presentó la Comisión Interventora de la UNAG (2017-2020) en fecha 17 de febrero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria establece las disposiciones establecidas en el Estatuto y su Reglamento General, que ilustra el procedimiento específico para realizar los procesos de concurso requeridos para la selección, elección y nombramiento de autoridades en la Universidad Nacional de Agricultura y además advierte la nulidad de todo acto que fuere ejecutado al margen de la Normativa institucional y del mismo Reglamento; **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Comunicación presentada por el Ph.D. Wilmer Misael Reyes Sandoval, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en la que se denuncian graves violaciones al Estatuto de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo CES **No.4896-375-2022** de fecha 13 de diciembre de 2022, en su. **POR TANTO:** numeral **PRIMERO:** conoció y admitió la Comunicación enviada por el Ph.D. Wilmer Misael Reyes Sandoval, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en la que se denuncian graves violaciones al Estatuto de la Institución y en su numeral **SEGUNDO:** Acordó Nombrar una Comisión, conformada por Ph.D. Julio Cesar Raudales, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), como coordinador, MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Dr. Armando Euceda y MSc. Carmen Mondragón, ambos miembros del Consejo de Educación Superior (CES), por parte de la UNAH, y la MSc. Elizabeth Posadas Cruz por la Dirección de Educación Superior, para que procedan a investigar e entrevistar a los actores involucrados y presenten informe al Consejo de



Educación Superior para discusión y toma de decisión conforme a lo que en Ley corresponda. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de la comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 4896-375-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, en atención a comunicación enviada por el Ph.D. Wilmer Misael Reyes Sandoval, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en la que denuncia graves violaciones al Estatuto de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que después de haber sido ampliamente conocido y discutido el Informe anteriormente presentado, el Pleno del Consejo acordó que dicho documento debía ser convertido en un pronunciamiento del Consejo de Educación Superior, para ser debidamente publicado ante la población hondureña en General y por todos los medios de comunicación existentes. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido **“PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ATENCIÓN A COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL Ph.D. WILMER MISAEL REYES SANDOVAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – UNAG, EN LA QUE DENUNCIA GRAVES VIOLACIONES AL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN.”** **CONSIDERANDO:** Que por mandato constitucional (Art. 160), se le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo No.17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Constitución de la República nos otorga, al igual que el resto de la normativa del Nivel de Educación Superior específicamente en apego a los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, Ley de procedimiento administrativo y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el **PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ATENCIÓN A COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL Ph.D. WILMER MISAEL REYES SANDOVAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – UNAG, EN LA QUE DENUNCIA GRAVES VIOLACIONES AL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN.** **SEGUNDO:** Aprobar el Pronunciamiento del Consejo de Educación Superior que literalmente dice: **“PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ATENCIÓN A COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL Ph.D. WILMER MISAEL REYES SANDOVAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – UNAG, EN LA QUE DENUNCIA GRAVES VIOLACIONES AL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN.** El Consejo de Educación Superior de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que, el artículo No.160 de la Constitución de la República establece que, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. **CONSIDERANDO:** Que, dado el precepto constitucional antes relacionado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene la facultad de regirse por su propia ley, la cual dispone la organización, funcionamiento, dirección y desarrollo de la educación superior para el ejercicio de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su artículo No.17 atribuye al Consejo de Educación Superior, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior... c) Aprobar la creación y el funcionamiento de centros de Educación Superior, públicos o privados. **CONSIDERANDO:** Que el artículo No.32 de la Ley de Educación Superior manda que todos los centros de educación superior sean públicos o estatales y privados o particulares; se regirán por la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 376

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 23 de diciembre de 2022



relacionada Ley y su respectivo Estatuto. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad constitucional del Sistema de Educación Superior, a través del Consejo de Educación Superior, contribuir a la resolución de los problemas nacionales en su ámbito de competencia. **CONSIDERANDO:** El Consejo de Educación Superior haciendo uso de sus atribuciones mediante Acuerdo No.3668-321-2017, del 12 de diciembre de 2017, publicado en el diario oficial La Gaceta No.34,525, del 23 de diciembre de 2017, aprueba la nueva reforma del Estatuto de la UNAG, como instrumento que servirá para su funcionamiento académico, administrativo y legal. **POR LO TANTO:** Dadas las consideraciones legales de apoyo antes relacionadas, ante los hechos expuestos por el Ph.D. Wilmer Reyes en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Consejo de Educación Superior se pronuncia de la siguiente manera: **PRIMERO:** Que no obstante al constituirse el Consejo de Educación Superior como el órgano rector del sistema, todas las instituciones de educación superior gozan de la prerrogativa de autogobernarse a través de su respectivo Estatuto tal como lo dispone el artículo No.32 de la Ley de Educación Superior al determinar esta disposición legal que, los centros se registrarán además de la Ley, por sus respectivos Estatutos. **SEGUNDO:** Que tal consideración con respecto al gobierno de las universidades, resalta aquella de que la Universidad está sujeta al orden jurídico nacional y que en el caso presente, debe considerarse la existencia del Decreto Legislativo No.47-2022, del 26 de mayo de 2022, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,933 de esa misma fecha, en el que se instruye a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para que, mediante el accionar de la Comisión de Concurso y Acompañamiento (CCA) nombrada mediante dicho Decreto Ley, se proceda a revocar el nombramiento de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) que venía funcionando y a designar mediante el procedimiento establecido en el Estatuto de la Universidad, a los nuevos miembros de la JDU, para que, en cumplimiento de sus atribuciones, designe al resto de las autoridades universitarias, de manera que se restablezca la gobernanza en dicha Institución. **TERCERO:** Que los hechos denunciados por la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), son de naturaleza interna por lo que deben ser resueltos a través de las instancias creadas por su respectivo Estatuto, en apego al citado Decreto No.47-2022, con el fin de dar preeminencia a los intereses de la comunidad estudiantil y la comunidad de docentes responsables de la calidad educativa. **CUARTO:** Ante la eventual elección del nuevo Rector, el Consejo de Educación Superior insta a las autoridades de la UNAG, velar por la garantía del derecho de participación en un proceso de elección de la autoridad institucional, que permita desarrollarse en un ambiente de paz para la comunidad universitaria y de manera extensiva velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes, personal administrativo y de servicios, garantizándoles que sus actuaciones, siempre estén dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, evitando acciones que tiendan a establecer un mandato imperativo que incite a la ingobernabilidad institucional. **QUINTO:** El Consejo de Educación Superior se mantendrá atento a cualquier solicitud de apoyo que requieran las autoridades universitarias en la elección del próximo Rector, ello sin menoscabo del respeto irrestricto a su auto gobernanza en el agotamiento de sus procesos internos. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de diciembre de dos mil veintidós. **DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA A. PRESIDENTE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”. SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, para los efectos de Ley. **SÉPTIMO:** Que el presente acuerdo sea difundido por el mayor número de medios de divulgación posible, para conocimiento del público en general. **OCTAVO:** Que el presente acuerdo sea de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CUARTO: PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A PARTIR DEL AÑO 2023. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor presidente del Consejo de Educación Superior, Cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz quien procedió a dar lectura al siguiente documento "pronunciamiento", preparado por la comisión COVID-19, el cual literalmente dice:

"PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A PARTIR DEL AÑO 2023.

El Consejo de Educación Superior de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que, el artículo No.160 de la Constitución de la República establece que, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. **CONSIDERANDO:** Que, dado el precepto constitucional antes relacionado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene la facultad de regirse por su propia ley, la cual dispone la organización, funcionamiento, dirección y desarrollo de la educación superior para el ejercicio de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su artículo No.17 atribuye al Consejo de Educación Superior, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior... **CONSIDERANDO:** Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha reportado el 22 de diciembre del 2022 que los casos acumulados de COVID-19 para Honduras, desde el 11 de marzo del 2020, hasta el 22 de diciembre del 2022, han alcanzado la cifra de 443,685 casos, con 11,063 muertes. **CONSIDERANDO:** Que para el 16 de diciembre del 2022 la Secretaría de Salud (SESAL) ha reportado que se ha aplicado la primera dosis de la Vacuna contra la COVID -19 a 6,443,311 personas, estando completamente vacunadas un 56.9% de la población hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha alertado sobre una nueva ola de COVID-19 a nivel internacional (China), y que en Honduras desde la primera semana de diciembre del 2022 el Comité COVID-19 de la UNAH y otras instituciones han alertado a la población hondureña sobre una nueva ola de COVID-19 provocada por nuevas subvariantes, que presentan un "escape inmunológico" que afecta la eficacia de las vacunas, produciendo con ello un incremento de casos graves y muertes por COVID-19 en la red hospitalaria nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ha venido emitiendo opiniones científicamente avaladas por los datos epidemiológicos y virológicos del país, para una apertura paulatina del sistema de educación superior, recomendando mantener las medidas de bioseguridad y el incremento de la cobertura de vacunación, incluyendo la aplicación de refuerzos de vacunas contra la COVID-19, idóneamente la bivalente, tal como lo ha recomendado la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América (FDA). **CONSIDERANDO:** Que se prevé desde el punto de vista epidemiológico, salud pública y virológico que esta nueva ola de COVID-19 podría prolongarse para los 3 primeros meses del 2023 a nivel nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 376

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 23 de diciembre de 2022



CONSIDERANDO: Que la educación híbrida (virtual y presencial) ha demostrado su papel protagónico en el presente y futuro de la educación superior. Existiendo no obstante áreas donde la presencialidad no pueden ser sustituidas por su naturaleza. **POR LO TANTO:** Este Consejo de Educación Superior se pronuncia de la siguiente manera: **PRIMERO:** Dada la importancia de la presencialidad en varios espacios educativos, quedan los Centros de Educación Superior en la libertad de elegir una planificación académica idónea y pertinente a estas nuevas condiciones epidemiológicas, quedando por lo tanto autorizadas para su regreso a la presencialidad. **SEGUNDO:** Jefes de Departamento y Secretarías de Personal de cada institución de Educación Superior deberán trabajar en equipo para lograr condiciones de seguridad en los diferentes espacios pedagógicos. **TERCERO:** Que a nivel nacional se refuerce la vigilancia epidemiológica y virológica de la Pandemia por COVID-19, fortaleciendo el Sistema de Salud Nacional, promoviendo las medidas de bioseguridad y la cobertura de Vacunación, incluida la vacuna bivalente. **CUARTO:** A la comunidad universitaria y nacional a mantenerse alerta en vista de que la Pandemia por COVID-19 no ha terminado. **QUINTO:** Recomendamos al Gobierno de Honduras la adquisición urgente de la vacuna bivalente, para asegurar una cobertura eficaz.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

**DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA A.
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**

Seguidamente fue sometido a discusión.

En seguida se le cedió la palabra al Dr. Marco Tulio Medina, Miembro del CES por parte de la UNAH y miembro del Comité Covid 19, quien procedió a hacer un breve resumen sobre análisis realizado sobre los datos y el contexto actual del comportamiento de la pandemia Covid 19. Manifestando además estar de acuerdo con el retorno a la presencialidad, planificando siempre aquellas asignaturas que realmente requieren de la presencialidad, tomando en cuenta siempre todo el proceso de bioseguridad y exigiendo la vacunación.

El Señor presidente del CES, manifestó que si bien es cierto que ya se ha aprendido a convivir con este virus y ya estamos dando un paso más, dándole la libertad a todas las Instituciones de Educación Superior para volver a la presencialidad, por lo que pide a las todas las instituciones de educación superior, no descuidar las medidas de bioseguridad y siempre seguir con la misión de continuar promoviendo la vacunación. Por lo que la Dirección de Educación Superior ya podrá planificar para hacer las respectivas visitas, supervisiones a los Centros de Educación Superior y dar seguimientos a aquellas carreras sobre todo aquellas que se brindan de manera virtual y así evitar mayores especulaciones.



Seguidamente cedió la palabra al Dr. Armando Euceda, Miembro del CES por parte de la UNAH, quien expresó que el retorno a la presencialidad es un gran paso, sin embargo hizo énfasis, en que se debe contar con las condiciones de infraestructura y medidas de bioseguridad para atender a los estudiante. Además recalcó, que el volver a la normalidad no va a representar volver al 100% a la total presencialidad, es bueno el volver a la presencialidad pero no ignorar toda la inversión tecnológica realizada, porque a través de esta tecnología ha llegado la educación a lugares remotos, utilizar el modelo híbrido es bueno, pero se debe hacer una inversión apropiada usando un modelo eficiente. Además, pidió a este Consejo de Educación Superior evaluar lo que se ha estado haciendo, aprobando más carreras de Derecho, evaluar el lugar y zonas en que se están desarrollando, por lo que recomienda invertir en nuevas carreras. Reitera nuevamente que habría que hacer una evaluación al respecto.

Finalmente el señor presidente del CES, dio las gracias a todos los miembros por sus comentarios y recomendaciones dadas, refiriéndose también al comentario realizado por el Dr. Euceda sobre la carrera de Derecho, contestando al respecto, que efectivamente en algún momento se tendrá que poner un alto a esta carrera sobre todo en ciertas zonas, por lo que en el próximo año habrá que convocar a una reunión con las autoridades de los centros de educación superior para conversar sobre el tema, pidió a las universidades seguir trabajando unidos lo cual ya se ha avanzado muchísimo bajo el concepto de la Universidad Hondureña, pero es necesario conversarlo para lograr trabajar sobre un mismo modelo. Reiteró nuevamente que la DES va a tener que volver a retomar un rol más participativo presencialmente, ser más vigilantes y estar atentos a la calidad de la educación que se imparte en cada institución y sobre todo en las zonas en que se está desarrollando la carrera en mención.

Después de haber sido ampliamente conocido y discutido el pronunciamiento anteriormente presentado, **PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A PARTIR DEL AÑO 2023**”, fue sometido a votación ante el pleno del CES, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.4914-376-2022. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que producto de la pandemia mundial decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud (SESAL), en el seno del Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo No.4282-344-2020, de fecha 17 de abril de 2020**, se resolvió suspender las actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales y otros; en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a **partir del lunes, 20 de abril de 2020 y por un período indefinido.** **CONSIDERANDO:** Que posteriormente este mismo Consejo de Educación Superior, emitió el acuerdo **No.4591-360-2021, de fecha 9 de septiembre de 2021**, el **“PLANTEAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS SOBRE EL “RETORNO PROGRESIVO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS A LA SEMIPRESENCIALIDAD, PRESENCIALIDAD E HÍBRIDA”.** **CONSIDERANDO:** Que en atención a la evolución de la COVID-19, el CES, el **14 de enero de 2022,**



emitió el acuerdo No.4671-364-2022, mediante el que se aprobó el documento: **“POSICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS SOBRE EL “RETORNO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**, en aquellas carreras con asignaturas o espacios de aprendizaje que requieran laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías internas o externas, uso de áreas especializadas que aseguren el aprovechamiento y el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo al plan curricular y otras actividades que enriquezcan la experiencia para beneficio de la comunidad académica y estudiantil se pueden realizar de inmediato. **Mientras que el resto de las carreras y las asignaturas que actualmente se ofrecen en las Instituciones del Nivel de Educación Superior de Honduras se normalicen gradualmente a lo largo del año 2022**, en función del avance del Programa Ampliado de Inmunización de la Secretaría de Salud (SESAL) y de la evolución de la COVID-19. Esto implica que continuarán las clases virtuales a distancia y gradualmente se estarán incrementando las actividades presenciales.”

CONSIDERANDO: Que dando seguimiento a las resoluciones del CES y en atención a la evolución de la COVID-19, el CES, nuevamente emite **PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A PARTIR DEL AÑO 2023.**

CONSIDERANDO: Que este es un tema de interés nacional y que por el alto grado de importancia que posee debe continuar siendo abordado y aprobado por la totalidad de las instituciones del Nivel de Educación Superior de Honduras. **POR TANTO:** En uso de las facultades que el Artículo 60 de la Constitución de la República nos otorga, al igual que el resto de la normativa del Nivel de Educación Superior, específicamente los Artículos 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el documento **“PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A PARTIR DEL AÑO 2023.”** **SEGUNDO:** Aprobar el pronunciamiento que literalmente dice: **“PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A PARTIR DEL AÑO 2023.** El Consejo de Educación Superior de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que, el artículo No.160 de la Constitución de la República establece que, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. **CONSIDERANDO:** Que, dado el precepto constitucional antes relacionado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene la facultad de regirse por su propia ley, la cual dispone la organización, funcionamiento, dirección y desarrollo de la educación superior para el ejercicio de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su artículo No.17 atribuye al Consejo de Educación Superior, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Dictar las políticas de la Educación Superior...

CONSIDERANDO: Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha reportado el 22 de diciembre del 2022 que los casos acumulados de COVID-19 para Honduras, desde el 11 de marzo del 2020, hasta el 22 de diciembre del 2022, han alcanzado la cifra de 443,685 casos, con 11,063 muertes. **CONSIDERANDO:** Que para el 16 de diciembre del 2022 la Secretaría de Salud (SESAL) ha reportado que se ha aplicado la primera dosis de la Vacuna contra la COVID -19 a 6,443,311 personas, estando completamente vacunadas un 56.9% de la población hondureña.

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha alertado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 376

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 23 de diciembre de 2022



sobre una nueva ola de COVID-19 a nivel internacional (China), y que en Honduras desde la primera semana de diciembre del 2022 el Comité COVID-19 de la UNAH y otras instituciones han alertado a la población hondureña sobre una nueva ola de COVID-19 provocada por nuevas subvariantes, que presentan un "escape inmunológico" que afecta la eficacia de las vacunas, produciendo con ello un incremento de casos graves y muertes por COVID-19 en la red hospitalaria nacional.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior ha venido emitiendo opiniones científicamente avaladas por los datos epidemiológicos y virológicos del país, para una apertura paulatina del sistema de educación superior, recomendando mantener las medidas de bioseguridad y el incremento de la cobertura de vacunación, incluyendo la aplicación de refuerzos de vacunas contra la COVID-19, idóneamente la bivalente, tal como lo ha recomendado la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América (FDA).

CONSIDERANDO: Que se prevé desde el punto de vista epidemiológico, salud pública y virológico que esta nueva ola de COVID-19 podría prolongarse para los 3 primeros meses del 2023 a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que la educación híbrida (virtual y presencial) ha demostrado su papel protagónico en el presente y futuro de la educación superior.

Existiendo no obstante áreas donde la presencialidad no pueden ser sustituidas por su naturaleza.

POR LO TANTO: Este Consejo de Educación Superior se pronuncia de la siguiente manera:

PRIMERO: Dada la importancia de la presencialidad en varios espacios educativos, quedan los Centros de Educación Superior en la libertad de elegir una planificación académica idónea y pertinente a estas nuevas condiciones epidemiológicas, quedando por lo tanto autorizadas para su regreso a la presencialidad.

SEGUNDO: Jefes de Departamento y Secretarías de Personal de cada institución de Educación Superior deberán trabajar en equipo para lograr condiciones de seguridad en los diferentes espacios pedagógicos.

TERCERO: Que a nivel nacional se refuerce la vigilancia epidemiológica y virológica de la Pandemia por COVID-19, fortaleciendo el Sistema de Salud Nacional, promoviendo las medidas de bioseguridad y la cobertura de Vacunación, incluida la vacuna bivalente.

CUARTO: A la comunidad universitaria y nacional a mantenerse alerta en vista de que la Pandemia por COVID-19 no ha terminado.

QUINTO: Recomendamos al Gobierno de Honduras la adquisición urgente de la vacuna bivalente, para asegurar una cobertura eficaz. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA A. PRESIDENTE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior de Honduras.

CUARTO: Que el presente acuerdo sea de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda, el presidente del Consejo de Educación Superior, Dr. Francisco José Herrera Alvarado, dio por finalizada la Sesión Extra-Ordinaria No.376 del Consejo de Educación Superior, del viernes 23 de diciembre de 2022, siendo las once con cincuenta minutos de la tarde (11:50 a.m.).

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal en su condición de secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

**DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DE
EDUCACION SUPERIOR**

**MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA
SECRETARIA CONSEJO
DE EDUCACION SUPERIOR**